

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 31, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 080-2008-R. Callao, Enero 31, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 121535) recibida el 12 de noviembre de 2007, por la cual la profesora Lic. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN, solicita financiamiento para su asistencia al "III Encuentro Latinoamericano sobre Enseñanza de las Ciencias y uso de las TIC's", organizado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, del 15 al 17 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 012-08-FCC (Expediente Nº 121535) recibido el 10 de enero de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 612-07-CFCC mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 079-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 126-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de enero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles) a favor del profesor **Lic. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al "**III Encuentro Latinoamericano sobre Enseñanza de las Ciencias y uso de las TIC's**", organizado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, del 15 al 17 de noviembre de 2007.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 71: "Gastos de Ejercicios Anteriores", Cadena del Gasto 5.3.11.71, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el

cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado del financiamiento haya cancelado directamente al proveedor.

- 3° **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, el informe académico y copia del certificado obtenido por su participación en este evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2007, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OGA; OPLA; OCI;

cc. OAGRA; OFT; OPER; UE; OCP, ADUNAC; e interesado.